

ACTA NÚMERO VEINTIUNO.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Vista el acta de evaluación de ofertas y recomendación, de las once horas con treinta minutos del día 18/09/18, suscrita por los miembros de la CEO, nombrados en acuerdo municipal N° 14, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 09, de fecha 27/06/18, del proceso administrativo precontractual con referencia LP-04/2018-AMZ, «**Construcción de Instalación de Taller de Gastronomía de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca, departamento de La Paz**»; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que consta en la referida acta, que se efectuó la convocatoria electrónica del presente proceso en el sitio WEB COMPRASAL, se registraron 16 participantes de los cuales únicamente tres presentaron ofertas; **II.-** Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad a la LACAP, procedió a evaluar las ofertas en lo referente a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas, **SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**, apartado 24, Evaluación de Ofertas, de las cuales se evaluaron la **CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, OFERTA TÉCNICA y OFERTA ECONÓMICA**; **III.-** Que en la primera etapa, se evaluaron las ofertas presentadas por las Sociedades **SIMAS CONSTRUCCIÓN, S. A. de C. V.**, quien presentó una oferta de \$243,946.67; **CONSTRUELE, S. A. de C. V.**, quien presentó una oferta de \$218,851.15; y **C- PROIN, S. A. de C. V.**, quien presentó una oferta de \$245.000.00; en relación a la garantía de oferta y documentación legal, de la cual todas **CUMPLEN**; **IV.-** Que en segunda etapa, se evaluó la capacidad financiera del Oferente, de conformidad al apartado 24, letra B, Capacidad Financiera, Sección I- Instrucciones a los Licitantes, el puntaje asignado a la Sociedad **SIMAS CONSTRUCCIÓN, S. A. de C. V.**, es de 9.75; **CONSTRUELE, S. A. de C.V.**, 9.50; y **C- PROIN, S. A. de C. V.**, de 7.00; **V.-** Que en la tercera etapa, **EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE**, se realizó evaluación de

conformidad a los criterios establecidos en la SECCIÓN I, de las bases de licitación, APARTADO 24, el puntaje asignado es: a la Sociedad Simas Construcción, S.A. de C.V., es de 45 puntos; a la Sociedad CONSTRUELE, S.A. de C.V., es de 45 puntos, y, a la Compañía de Proyectos e Inversiones, S.A. de C.V., es de 44 puntos; **VI.-** Que en la etapa de Evaluación Económica, de conformidad al APARTADO 23, de las bases de Licitación, se obtuvo el puntaje siguiente: la Sociedad Simas Construcción, S.A. de C.V., con 42.36 puntos; Sociedad CONSTRUELE, S.A. de C.V., con 47.22, y la C- PROIN, S. A. de C. V., con un puntaje de 42.18; **VII.-** Que habiéndose finalizado las etapas de evaluación antes mencionadas, se determinó que las tres ofertas cumplen con los aspectos legales, financieros y técnicos, pero **NO CUMPLEN CON LA PARTE ECONÓMICA**, debido a que sobrepasan el monto presupuestado para la ejecución del proyecto, que es de \$206,698.57; **VIII.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en cuanto a declarar desierta por segunda vez la Licitación, así como a dar inicio al proceso de Contratación Directa; **IX.-** Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) Art. 72 establece que «*La Contratación Directa solo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: ... f) Si se declara desierta por segunda vez una licitación o concurso*»; estimando este Concejo, que estamos en presencia de este caso, sin lugar a dudas; **X.-** Que se ha cumplido las reglas establecidas por la normativa de compras públicas para declarar desierta por segunda vez la Licitación Pública en mención y consecuentemente este Concejo queda jurídicamente habilitado para ordenar el inicio del proceso de Contratación Directa, por declarar desierta por segunda vez la Licitación, **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y de conformidad a la Sección I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES de las Bases de Licitación, apartado 25. ADJUDICACIÓN y con base a los artículos 55, 56, 65, y 72 literal f) de la LACAP, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Declarar **DESIERTA POR SEGUNDA VEZ** la licitación LP-04/2018-AMZ, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DE TALLER DE GASTRONOMÍA DE LA ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, en vista que de que las tres ofertas presentadas **SOBREPASAN EL MONTO PRESUPUESTADO** para la ejecución del proyecto en comento; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**, para la selección del contratista que ejecutará el proyecto denominado: **«Construcción de Instalación de Taller de Gastronomía de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca, departamento de La Paz»**, de conformidad a la normativa de compras públicas. Efectúese la notificación a los oferentes, y la publicación correspondiente. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.- I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente

deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

1.- KARLA MARINELA FUNES, quien nació en ----- de esta ciudad, el día tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo hija de Amparo Funes.

2.- LOURDES DEL CARMEN PALACIOS GARCIA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hija de Santos Marina García Mejía y de José Alberto Palacios.

3.- BLANCA LIDIA MONTANO SANTANA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y seis, siendo hija de Francisca Santana y de Sabas Antonio Montano.

4.- JENNIFER LISSETH, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno, siendo hija de María Isabel Hernández Mejía y de Julio César Hernández.

5.- MARIA DEL SOCORRO PALACIOS, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de Ernestina Palacios.

6.- JOSE ADALBERTO PALACIOS, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hijo de María Ernestina Palacios Leonor.

7.- JOSE ALFREDO SANTOS, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día dos de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo hijo de Gregorio Santos y de Juana Flores.

8.- MARTIN DE JESUS FLORES, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día tres de noviembre de mil novecientos setenta, siendo hijo de Herminia Flores y de Eduardo Molina.

9.- GLENDA DEL CARMEN DIAZ PRADO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintidós de enero de mil novecientos setenta, siendo hija de Ricarda Díaz y de René Jesús Prado.

10.- JOSE CHICAS, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día trece de enero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hijo de Esperanza Chicas y de José Luz López.

11.- XIOMARA GUADALUPE, quien nació ----- de esta ciudad, el día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y dos, siendo hija de Marta Elva Díaz y de Amadeo Hernández.

12.- FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ BONILLA, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día cuatro de enero de mil novecientos setenta y seis, siendo hijo de Francisco Sánchez y de Guadalupe Bonilla.

13.- MIGUEL ANTONIO PRIETO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día cuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hijo de Marta Abelina Prieto y de José Pablo Orellana.

14.- DAYSSI MARISOL DIAZ ROSALES, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, siendo hija de Marina Rosales Burgos y de Francisco Díaz Aparicio.

15.- ERICK ALEXANDER ROSALES, quien nació en ----- de esta ciudad, el día once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hijo de Marina Rosales Burgos.

b) **Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO**

TRES.- En relación a la solicitud de suscripción de Convenio con FUNDAMUNI, para el fortalecimiento de la Filarmónica Municipal; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que la Fundación de Apoyo a los Municipios de El Salvador FUNDAMUNI, se encuentra implementando el proyecto «**MÚSICA PARA MI PAÍS**», bajo el convenio CVPP-G-0554, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, desde julio hasta diciembre de 2018, del cual este municipio ha sido seleccionado; **II.-** Que la Municipalidad de Zacatecoluca, considera que la práctica colectiva de la música, mediante la orquesta filarmónica es una herramienta efectiva para la promoción del arte y la cultura y fundamentalmente, para la prevención de la violencia, siendo este uno de los principales desafíos que afronta el municipio; **III.-** Que el proyecto «Música para Mi País» viene a contribuir a este propósito, mediante el fortalecimiento de la orquesta filarmónica, el desarrollo de talleres de capacitación, la temporada de conciertos y la conformación de la Red Nacional de Orquestas Filarmónicas, como principales acciones a ser impulsadas; **IV.-** Que en razón de los antes mencionado este Municipio manifiesta su interés en participar en la **RED NACIONAL DE ORQUESTAS FILARMÓNICAS Y ENSAMBLES MUSICALES**, que propicie el intercambio, posicionamiento y la generación de alianzas con actores y entidades de apoyo para las 16 filarmónicas y los 2 ensambles musicales. **POR TANTO**, en uso de las facultades que confiere los artículos 30 numeral 4; y, 34 y 35, por unanimidad, **ACUERDA: a) Establecer como compromisos** de esta Municipalidad en su participación en la **RED NACIONAL DE ORQUESTAS FILARMÓNICAS Y ENSAMBLES MUSICALES: 1.-** Participar activamente

en la Red que se cree, asumiendo los objetivos, acciones y compromisos que se definan para la misma, desde nuestra condición de miembros; **2.-** Facilitar el apoyo logístico necesario a las personas referentes municipales, tales como: transporte y permisos cuando se requiera su participación en actividades del proyecto y de la Red en horarios laborales; y, **3.-** Nombrar como **REFERENTES** de la municipalidad al Sr. Juan Jose Hernadez Dominguez, Coordinador del Comité Municipal de Prevención de la Violencia; Sr. Edwin Enrique Torres Pineda, Director de la Orquesta Filarmonica Municipal; y, Francisco Javier Delgado Torres, para que participen en representación de nuestro municipio. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- En relación a la solicitud presentada por el empleado Juan José Hernández Domínguez, quien informa sobre la conclusión del proyecto denominado: Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia, cuya ejecución fue desarrolla y auspiciada en conjunto con la Agencia de los estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que dicho proyecto se desarrolló con el fin de obtener asistencia técnica en la reducción de la violencia y la promoción de modelos innovadores en la prevención del crimen y la violencia; **II.-** Que para seguir con las acciones de prevención, reduciendo los factores de riesgo juvenil en este municipio, se vuelve necesario contar con los espacios y las herramientas en donde los jóvenes tengan una alternativa para desarrollar sus aptitudes; **POR TANTO:** en uso de las facultades, por unanimidad; **III.-** Que ya estaba estimado en el presupuesto vigente, los fondos para continuar en esta nueva etapa del proyecto en continuidad de la contrapartida municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar el presupuesto del «**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA**», presentado por el Jefe de la Unidad de Desarrollo y Participación, Sr. Juan José Hernández Domínguez, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de veintiocho mil quinientos veintiséis 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$28,526.24**); **b)** Ejecutar el «**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA**», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico Social 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA**», con un monto inicial de siete mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$7,150.00**); debiendo ser incrementada hasta el monto total del presupuesto aprobado; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo, y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la

Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al empleado Francisco Javier Delgado Torres, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de Gestión Documental y Archivo; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al empleado Juan José Hernández, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo y Participación; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al empleado Francisco Javier Delgado Torres, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Vista el escrito firmado por el Auditor Interno, en el cual solicita reintegro de fondos por participación en Diplomado de Actualización Contable G-1/2018, realizado el 11/08/2018, a la base de que el Art. 11 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, edición 2016, publicadas en el D O N° 58, Tomo 410 de fecha 31 de marzo de 2016, orientan que el personal de las unidades de auditoría interna, para ejercer su función, deben estar actualizando sus conocimientos y «cumplir con al menos 40 horas de educación continua»; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Denegar lo solicitado por considerar que las capacitaciones y actualizaciones son de carácter personal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- En continuidad a la ejecución del «**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA**», aprobado en el acuerdo municipal N° 4, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 21, de fecha 19/09/18; y considerando que de conformidad al convenio a partir del mes de septiembre, la municipalidad debía asumir la contratación del personal de los Centros de Alcance y FORMATE, a partir del mes de septiembre; y visto el memorándum presentado por el empleado Francisco Javier Delgado, Ejecutor de programa en comento, quien solicita la contratación de los coordinadores de los Centros de Alcance, personal del Centro de Formación Profesional FÓRMATE y Academia Microsoft; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación, según detalle siguiente:

NOMBRE	DUI Y NIT	CARGO	SALARIO	HORARIO
SERVICIOS EVENTUALES				
EVELIN MARGARITA FLORES ROSALES DE	DUI: ----- NIT: -----	Coordinadora del Centro de Formación Profesional FÓRMATE y Maestra de la Academia Microsoft	\$777.77	De lunes a viernes de 8:00a.m - 4:00 p.m. horas
ROXANA JAMILETH PRADO GARCÍA	DUI: ----- NIT: -----	Psicóloga y encargada de la Unidad de Empleo Juvenil	\$500.00	De lunes a viernes de 8:00a.m - 4:00 p.m. horas
JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DUI: ----- NIT: -----	Profesores de Música en la Orquesta Filarmónica Municipal	\$300.00	De lunes a viernes de 1:00 p.m. - 5:00 p.m. horas

IGNACIO RAMOS SANTOS	DUI: ----- NIT: -----	Profesores de Música en la Orquesta Filarmónica Municipal	\$300.00	De lunes a viernes de 1:00 p.m. - 5:00 p.m. horas
KATYA WEIL SOSA	DUI: ----- NIT: -----	Facilitadora del Curso de Deshidratado de Frutas	\$1,748.00	Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
FRANCK EVANDERK URRUTIA MEJÍA	DUI: ----- NIT: -----	Coordinador del Centro de Alcance de la comunidad Liévano	\$333.33	De lunes a viernes de 8:00a.m - 4:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. - 12:00 m.d.
JOSÉ EDENILSON VILLALTA GONZÁLEZ	DUI: ----- NIT: -----	Coordinador del Centro de Alcance de la comunidad Espino Arriba	\$333.33	De lunes a viernes de 8:00 a.m - 4:00 p.m y sábado de 8:00 a.m. - 12:00 m.d
KEVIN ANTONIO LÓPEZ GIL	DUI: ----- NIT: -----	Coordinador del Centro de Alcance de la comunidad Espino Abajo	\$333.33	De lunes a viernes de 8:00 a.m - 4:00 p.m y sábado de 8:00 a.m. - 12:00 m.d
NOÉ DAVID RIVERA CRUZ	DUI: ----- NIT: -----	Coordinador del Centro de Alcance de la comunidad Anabella	\$333.33	De lunes a viernes de 8:00 a.m - 4:00 p.m y sábado de 8:00 a.m. - 12:00 m.d
ANA IRIS TEJADA DE ALDANA	DUI: ----- NIT: -----	Coordinador del Centro de Alcance de la comunidad La Esperanza	\$333.33	De lunes a viernes de 8:00 a.m - 4:00 p.m y sábado de 8:00 a.m. - 12:00 m.d

El plazo de las contrataciones será desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre del año 2018, a excepción de Katya Weil Sosa, cuya contratación será desde el día 27 de agosto hasta el 27 de septiembre del año 2018; los contratados devengarán los honorarios mensuales indicados y deberán cumplir sus servicios, horarios y funciones de conformidad al plan de trabajo del proyecto; y no gozarán de estabilidad laboral por no desempeñar actividades propias de la Administración Pública Municipal, por estar sujetas a un plazo y financiamiento de un proyecto;

b) Instruir a la Jefatura de la Unidad Jurídica formular los contratos respectivos, y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago de la cuenta denominada «**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA**», debiendo aplicar los descuentos correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Síndico Municipal

JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO
Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Segunda Regidora Propietaria

SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ
Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Cuarto Regidor Propietario

MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ
Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

ELMER ARTURO RUBIO ORANTES
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA
Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA
Decima Regidora Propietaria

MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO
Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA
Segundo Regidor Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal